



ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PROMOCIÓN RECOGIDOS EN LA PROPUESTA CURRICULAR.

En función de lo establecido en la instrucción octava punto 2 de las *instrucciones del 13 de abril de 2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre las medidas educativas para el desarrollo del 3^{er} trimestre del curso 19-20 ante la situación de estado de alarma provocada por la causa de brote de virus COVID-19*, en el centro se han establecido modificaciones en los procedimientos de evaluación, criterios de calificación y promoción para adecuarlos a la adaptación de las programaciones didácticas y a las adaptaciones metodológicas requeridas por esta situación.

Criterios de Calificación.

EDUCACIÓN INFANTIL

Los criterios de calificación se regirán según la Orden de 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

EDUCACIÓN PRIMARIA

La adaptación de las PP.DD. a la situación actual, y teniendo en cuenta las medidas de flexibilización y acomodación de los procesos de enseñanza y aprendizaje llevados a cabo, deberán tener incidencia en los criterios de calificación y promoción.

La evaluación seguirá teniendo un carácter continuo y formativo, garantizando una evaluación objetiva en la que las situaciones derivadas de la enseñanza a distancia no supongan un detrimento en las calificaciones que el alumnado ha obtenido en el primer y segundo trimestre.

Se tendrán en cuenta los resultados de la 2^a evaluación y las tareas realizadas durante el confinamiento deben suponer un valor añadido en la evaluación del alumnado y no una penalización, formando parte del proceso de evaluación. En esta línea, la nota final de cada área podrá subir un punto, y excepcionalmente dos, dependiendo de las tareas realizadas en el 3^o trimestre por el alumno.

Se tendrá en cuenta la situación sociofamiliar del alumnado, trayectoria y aspectos emocionales que puedan interferir negativamente en el proceso de E/A. Estas barreras al aprendizaje se subsanarán con criterios de calificación ajustados a las diferentes situaciones que se puedan plantear.

En cuanto a la ponderación de los estándares, se valorarán en un 60% los básicos del 3^o trimestre y en un 40% los que se han repasado del 1^o y 2^o trimestre.

El claustro establecerá con carácter general los siguientes criterios de calificación:

- realización y calidad de tareas
- implicación en la realización de las mismas



Castilla-La Mancha

- Interés y esfuerzo en su desarrollo
- Presentación: orden, limpieza,..
- Periodicidad en la entrega de tarea
- Continuidad del hábito de trabajo
- entregar la tarea en el plazo y forma establecido
- entrega puntual de tareas
- participación en actividades voluntarias

Criterios de promoción.

La evaluación final tiene un carácter sumativo de todo el proceso de evaluación continua y un carácter global de todo el conjunto de las áreas.

De manera excepcional durante este curso escolar se flexibilizarán los criterios de promoción establecidos en la Propuesta Curricular del Centro.

En el centro se establecen los siguientes criterios de promoción:

- ✓ El alumnado promocionara de curso con carácter general siempre que superen todas las áreas y las competencias clave.
- ✓ Los alumnos que ya han repetido, promocionarán automáticamente y según establece la normativa con un plan específico de refuerzo y recuperación o apoyo que será elaborado por el tutor/a o maestro/a del área correspondiente con el asesoramiento del EOA.
- ✓ Los alumnos con adaptación curricular significativa asociada a discapacidad promocionarán según su adaptación curricular. Habrá casos en los cuales la repetición puede ayudar al alumno a normalizar más su respuesta educativa, por lo que se valoraría la conveniencia de no promoción.
- ✓ La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación. La decisión de la promoción tendrá un carácter globalizado, tomando como referencia el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo y del grado de adquisición de las competencias clave. El equipo docente decidirá sobre la promoción o no promoción del alumnado. Esta decisión se adoptará por consenso; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple del equipo docente con el criterio de calidad del tutor o tutora. Se decidirá en función de:



Castilla-La Mancha

- Que haya tenido medidas de apoyo y refuerzo durante el curso escolar y la funcionalidad de las mismas.
- La opinión de los padres.
- Que tenga o no tenga adquiridos los aprendizajes más relevantes e imprescindibles para la continuidad del proceso educativo.
- Aspectos relacionados con la madurez e integración en el grupo.
- Si tiene o no tiene expectativas favorables de recuperación.